



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 430

Venadillo Tol., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00056-00
PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: EDUARDO BENAVIDES CORTES.
DEMANDADA: MAYRA ALEJANDRA BASTO BELTRÁN.

Téngase por no contestada la demanda dentro del término legal por parte de la señora Mayra Alejandra Basto Beltrán.

De otro lado, vencido el término contemplado en el inciso quinto del artículo 391 del C. G. del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA de que trata el artículo 392 ibídem, en concordancia con lo previsto en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, se señala la hora de **las nueve (9:00) de la mañana, del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año en curso**. Para los mismos fines el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Para dicha diligencia, se tiene y se practicarán las siguientes PRUEBAS:

A). - PARTE DEMANDANTE: EDUARDO BENAVIDES CORTES.

Documentales:

Téngase como tal, los documentos aportados y contenidos en la demanda de disminución de cuota alimentaria.

Testimoniales.

La parte demandante no hizo uso de este medio de prueba.

B). - PARTE DEMANDADA: MAYRA ALEJANDRA BASTO BELTRÁN.

Documentales:

La parte demandada, no contestó la demanda.

C). - DE OFICIO

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar interrogatorio de parte que le formulará el Despacho a las partes en este asunto, DEMANDANTE: EDUARDO BENAVIDES CORTES, correo electrónico: c34111nrr@gmail.com y DEMANDADA: MAYRA ALEJANDRA BASTO BELTRÁN, correo electrónico mayrabasto09@gmail.com.

SEGUNDO. - Del señalamiento anterior, entérese a las partes en este asunto y al señor COMISARIO DE FAMILIA del Municipio de Venadillo, Tolima, correo electrónico: comisaria_familia@venadillo-tolima.gov.co, conforme las disposiciones contenidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia en sus artículos 86 y 87.

TERCERO: En dicha diligencia se escucharán los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y se proferirá la SENTENCIA a que haya lugar.

CUARTO: Advertir al señor EDUARDO BENAVIDES CORTES y a la señora MAYRA ALEJANDRA BASTO BELTRÁN c34111nrr@gmail.com y a la señora MAYRA ALEJANDRA BASTO BELTRÁN, mayrabasto09@gmail.com, que la audiencia se efectuará por la plataforma MICROSOFT TEAMS por lo que, deben aportar al expediente los números de celular actualizados, de ser del caso, dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.